

SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Causa No. 24-17-IS

BANCO PICHINCHA C.A., en la persona del **Abg. Hernán Santiago Farto Crespo**, en calidad de Procurador Judicial, conforme consta en el expediente, dentro de la Acción de incumplimiento Nro. 24-17-IS, propuesto por Fabricio Fernando Cedeño Verduga, ante Ustedes respetuosamente comparezco y digo:

Mediante providencia de fecha 26 de mayo de 2021, su autoridad dispuso que Banco Pichincha presente los documentos que determinen el cumplimiento de la sentencia derivada del proceso de Habeas Data Nro. 22201-2016-00479.

En ese sentido, me permito adjuntar al presente la siguiente documentación:

a) Copia del escrito presentado el 26 de junio de 2019, con 35 fojas conforme razón de la judicatura, presentado por el Dr. Juan Carlos Celi Sánchez dentro del proceso Nro. 22201-2016-000479 en la cual se hace constar que se adjunta la información solicitada por el accionante, adicionalmente se hace constar ante la Juzgadora que el accionante no ha concurrido a retirar la información en el Banco.

b) Copia del escrito presentado el 23 de abril de 2019, presentado por el Dr. Juan Carlos Celi Sánchez dentro del proceso Nro. 22201-2016-000479 en la cual se hace constar que se adjunta la información solicitada por el accionante.

Respecto al punto 6.2.3, es necesario indicar que los documentos fueron entregados dentro del proceso de Habeas Data con la finalidad de que la Secretaría del Juzgado, deje la constancia necesaria de que el señor Fabricio Fernando Cedeño Verduga puede acercarse a retirar los mismos en cualquier momento, de la misma manera en que el accionante se acercó a retirar el dinero conforme consta de las razones, el 27 de marzo de 2017.

Notificaciones que me correspondan dentro de la presente acción constitucional, las recibiré en la casilla constitucional No. 343 y en el correo electrónico: hfarto@pichincha.com; ftoledo@pichincha.com

Firmo en la calidad mencionada,

Ab. Hernán Farto Crespo
Mat. Prof. 17-2014-677